

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a los efectos de notificación colectiva, anuncio de cobranza y sumisión al trámite de información pública, se hace público para el general conocimiento la aprobación por resolución de Alcaldía de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023 (resolución 251-2023). Plazo de pago voluntario desde el 11 de abril al 12 de junio de 2023. Fecha de cargo de domiciliados: 10 de mayo de 2023.
- Primer bimestre de 2023 de la tasa de agua (resolución 309-2023). Plazo de pago voluntario desde el 11 de abril al 12 de junio de 2023. Fecha de cargo de domiciliados: 10 de mayo de 2023.
- Tasa de basuras del año 2023 (resolución 274-2023). Plazo de pago voluntario desde el 13 de junio al 14 de agosto de 2023. Fecha de cargo de domiciliados: 13 de julio de 2023.
- Impuesto de bienes inmuebles: resoluciones 276-2023 (urbana) y 355-2023 (rústica). Plazo de pago voluntario desde el 17 de agosto al 17 de octubre de 2023. Fecha de cargo de domiciliados: 18 de septiembre de 2023.

El citado padrón se somete a información pública durante veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Alcaldía cumpliendo la normativa sobre protección de datos.

Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, o en las entidades colaboradoras: Caixa-bank, Santander o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3 o 5 por 100 con sistema SEPT). Se recuerda la importancia de comunicar al Ayuntamiento los datos actualizados tanto del número de cuenta bancaria de domiciliación como de los datos del domicilio y donde recibir los avisos y notificaciones, pudiendo ser estas recibidas por sede electrónica para lo cual se recomienda comunicar una dirección de correo electrónico donde se recibirá un aviso de las mismas.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 Ley 7/1985, RBRL, y 14 RD 2/2004, TRLRHL) a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de información pública. La interposición de recurso no tendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 26 de abril de 2023.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.

(01/7.174/23)

